



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
LUZ MARINA GÓNZALEZ DURAN
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 09-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Relaciones Exteriores
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Nit	900477235
Nombre funcionario	LUZ MARINA GÓNZALEZ DURAN
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE OFICINA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2295
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Por medio de políticas del Directorio Activo, se tienen limitados los perfiles de los funcionarios para que realicen cualquier tipo de instalación en los PC. Los únicos perfiles que se encuentran autorizados para realizar la instalación de programas son los de perfiles de administración de la Oficina de Tecnología de la Información de la Entidad. Esta política se encuentra contemplada en el Manual de Gestión Tecnológica y Política de Seguridad de la Información (directiva 017 de 2014) en la cual en el numeral 8.12 ACTIVIDADES DE AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, el "EGTP.10 Procedimiento Identificación y autenticación de usuarios v1" y la "EGTG.21 GUÍA ADMINISTRACIÓN USUARIOS DIRECTORIO ACTIVO v1", documentos aprobados por la oficina de planeación y publicados en la intranet de la entidad.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Inicialmente es reintegrado al almacén general, donde pasa a un estado de inservible y posterior por parte de esta área se presenta al comité de bajas, quienes aprueban o desaprueban su baja definitiva, de acuerdo con lo conceptuado por la Oficina de Tecnología. Si la baja es aprobada, se inactiva la licencia, toda vez que estos productos ya no son entregados en medio físicos, por lo cual no hay proceso de destrucción como tal.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: luz.gonzalez@migracioncolombia.gov.co